



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 95 - 2023-02.00

Lima, 01 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 399-2023-07.04, (1), de fecha 22 de mayo de 2023, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 154-2023-07.00 (2), de fecha de 22 de mayo de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 289 -2023-03.01 (3), de fecha 23 de mayo de 2023, de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188-2022-02.00 de fecha 15 de setiembre de 2022, se formaliza el Acuerdo N° 1292-03 que complementó el Acuerdo N° 1287-01, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1292 llevada a cabo el 09 de agosto de 2022, en el que se dispuso designar al Lic. Mario Kuno Loayza, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Cusco del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con reserva de su cargo de origen;

Que, documento del visto (1), el Departamento de Recursos Humanos señala que a través del correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente Zonal Cusco, Lic. Mario Kuno Loayza comunica al Departamento de Recursos Humanos que debe realizar comisión de servicios a la zona del VRAE, por un lapso de cuatro (04) días, a partir del 22 al 25 de mayo de 2023, ante lo cual señala que para garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Cusco del SENCICO, así como para el óptimo desempeño del cargo de Gerente Zonal, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de funciones con eficacia anticipada al 22 al 25 de mayo de 2023, las funciones del cargo de Gerente Zonal Cuzco, a la Arq. Karina Wilma Muñiz Sotomayor, quien se desempeña como Promotor Educativo, Categoría E2, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio a seguir ejerciendo su cargo de origen;

Que, por Acuerdo N° 1310-07 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1310 de fecha 09 de mayo de 2023, se delega en el Señor Ricardo Vicente Aliaga Quillca, Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC ejerciendo a la fecha como titular de la Entidad, la facultad de efectuar los encargos de funciones de los puestos de confianza que cuenten con titular designado en los casos de ausencia temporal de los titulares, como descanso vacacional, descanso médico permisos, comisión de servicios, licencia entre otros de naturaleza temporal;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2022-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, el mismo que expresamente señala: “*En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional*”;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto, en virtud a la delegación acotada, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Cusco del SENCICO, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de funciones con eficacia anticipada al 22 al 25 de mayo de 2023, a la Arq. Karina Wilma Muñiz Sotomayor, quien se desempeña como Promotor Educativo, Categoría E2, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio a seguir ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), de la Asesora Legal (e), y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada del 22 al 25 de mayo de 2023; las funciones del cargo de confianza, de Gerente Zonal Cusco, a la Arq. Karina Wilma Muñiz Sotomayor, quien se desempeña como Promotor Educativo, Categoría E2, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO